

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

# Subsidio de arriendo de vivienda, llamado especial adulto mayor y/o personas en situación de discapacidad

Última actualización: 26 septiembre, 2023

## Descripción

El llamado especial para adultos mayores y personas en condición de discapacidad del subsidio de arriendo consiste en un aporte mensual que cubre entre el 90% y 95% del valor del arriendo, dependiendo del tramo del [Registro Social de Hogares \(RSH\)](#). Se agregará un puntaje especial para quienes sean o tengan en su núcleo familiar a una [persona cuidadora](#) inscrita en el RSH.

Quienes obtengan el beneficio deberán realizar un copago mensual de entre un 5% a un 10% de la renta mensual del arriendo.

Para esta modalidad **no es necesario** tener un ahorro mínimo.

Los resultados están disponibles en el [sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo \(MINVU\)](#).

## Detalles

### Importante:

- Se entregará un monto único de 1 [Unidad de Fomento \(UF\)](#) adicional para financiar los gastos operacionales generados de la formalización del contrato (certificados y gastos notariales).
- El beneficio aplica para arriendos de hasta 11 [UF](#).
- Excepcionalmente, para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Metropolitana, Aysén y Magallanes, el monto del arriendo podrá ser de hasta 13 [UF](#).

## ¿A quién está dirigido?

Adultos y adultas mayores que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener más de 60 años al momento de postular, o acreditar una condición de discapacidad a través de la inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad.
- No superar el tramo del 70% de la población más vulnerable, de acuerdo con el [Registro Social de Hogares \(RSH\)](#). Junto con los factores de puntaje regulares se otorgará un puntaje adicional por edad, discapacidad y por tener la calidad de persona cuidadora dentro del núcleo familiar.
- Acreditar un ingreso mínimo de 5 [Unidades de Fomento, UF](#) (\$176.096 aproximadamente), equivalente a la pensión asistencial vigente al 2022, como base para acreditar ingresos y cálculo del copago.
- Acreditar un ingreso mínimo equivalente a la pensión asistencial vigente (como base para acreditar ingresos y cálculo del copago).
- No es necesario contar con ahorro mínimo.
- No es necesario contar con núcleo familiar. Se puede postular con o sin núcleo familiar.

### Importante:

Junto con los factores de puntajes regulares del programa de arriendo ([artículo 25 del Decreto Supremo N° 52](#)), se otorgará un puntaje adicional por edad de acuerdo con la siguiente tabla:

- De 60 a 69 años: 20 puntos.
- De 70 a 79 años: 40 puntos.
- De 80 a 89 años: 60 puntos.
- De 90 años y más: 100 puntos.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?



**Chile  
Atiende**

- Para acreditar alguna de las siguientes condiciones que otorgan un puntaje adicional, una vez terminada la postulación, el o la postulante podrá ingresar a través del formulario de contacto el documento que corresponda:
  - **Certificado** o **credencial** del Registro Nacional de Discapacidad, que emite el Registro Civil.
  - **Certificado de situación militar al día.**
  - Documento que acredite su desempeño como funcionario de Gendarmería de Chile.
- Informe Valech: una vez terminado el proceso de postulación se realizará un cruce con los registros con que cuenta el MINVU.
- Los y las postulantes deben contar, en lo posible, con un correo electrónico válido o con posibilidad de revisión, para asegurar la comunicación y envío del comprobante de postulación respectivo.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Qué vigencia tiene?

El subsidio se otorga por 24 meses, el cual podrá ser utilizado de manera consecutiva dividida en un plazo máximo de ocho años.